



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N° 313-2025-UNAAA/CO

Yurimaguas, 07 de Agosto de 2025

VISTO: Oficio N° 079-2025-UNAAA-CO/VPA/DGA, de fecha 05 de agosto de 2025, Oficio N° 1112-2025-UNAAA-CO/VPA, de fecha 05 de agosto de 2025, y, el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 022-2025-UNAAA, de fecha 07 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*";

Que, la Ley Universitaria - Ley N° 30220, en el artículo 3° establece que, "*la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiante y graduados (...)*". Y el artículo 29° de la citada norma, establece en el párrafo segundo que: "*Una vez constituida una Comisión Organizadora, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan*";

Que, mediante Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", el cual en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal b) "*Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad*", y el literal i) señala; "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo";

Que, mediante Oficio N° 1112-2025-UNAAA-CO/VPA, de fecha 05 de agosto de 2025, la Vicepresidencia Académica solicita ante la Presidencia de Comisión Organizadora, aprobación de la modificación del Calendario Académico para el Semestre Académico 2025-II, adjuntando el Oficio N° 079-2025-UNAAA-CO/VPA/DGA, de fecha 05 de agosto de 2025, suscrito por la Dirección de Gestión Académica, e indica que el calendario académico 2025 I y II fue **aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 054-2025-UNAAA/CO**, de fecha 27 de enero de 2025. Asimismo, solicita se evalúe y apruebe la modificación correspondiente al periodo académico 2025-II, a fin de garantizar la adecuada planificación y ejecución de las actividades académicas institucionales durante el año 2025, de acuerdo con lo indicado en el anexo 01:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

PERIODO ACADÉMICO 2025-II.		
N°	ACTIVIDAD ACADÉMICA/ADMINISTRATIVA	FECHAS
1	Matrícula regular.	29 de setiembre al 03 de octubre
2	Inicio de clases.	06 de octubre
3	Matrícula extemporánea.	06 de octubre al 10 de octubre
4	Rectificación de matrícula.	06 de octubre al 17 de octubre
5	Reserva y/o retiro de matrícula.	Hasta el 06 de noviembre
6	Exámenes parciales.	24 de noviembre al 28 de noviembre
7	Registro de notas (mitad de semestre).	01 de diciembre al 05 de diciembre
8	Examen de admisión para 5to de secundaria	18 de enero del 2026
9	Exámenes finales.	19 de enero del 2026 al 23 de enero del 2026
10	Fin de clases.	23 de enero del 2026
11	Registro de notas.	26 al 27 de enero del 2026
12	Solicitud de examen sustitutorio.	28 al 29 de enero del 2026
13	Examen sustitutorio.	30 de enero del 2026
14	Registro de nota de sustitutorio y firma de actas.	02 de febrero al 04 de febrero del 2026



Que, mediante Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 022-2025-UNAAA, de fecha 07 de agosto de 2025, se acordó por unanimidad, **APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE AL PERIODO ACADÉMICO 2025-II;**

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: la **COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones, **POR UNANIMIDAD;**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE AL PERIODO ACADÉMICO 2025-II** de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** el presente acto administrativo a los miembros de la Comisión Organizadora y a las unidades orgánicas correspondientes de la Universidad para su cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO TERCERO. – **PUBLICAR**, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de Secretaria General
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnología de la Información

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
.....
DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

Telf. 0-800-80144

Calle Prolongación Libertad N° 1220-1228

www.unaaa.edu.pe